

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

40

MADRID NÚMERO 3

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.015 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Édgar Miguel Hinojosa Navarrete, contra la empresa “Esecurd Obras Auxiliares de Ascensores, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

En nombre del Rey se ha dictado la siguiente

Sentencia número 231 de 2012

En Madrid, a 26 de abril de 2012.—Su señoría ilustrísima, doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguidos a instancias de don Édgar Miguel Hinojosa Navarrete, con número de identificación de extranjería X-6454741-K, asistido de la letrada doña Nuria Benito Gutiérrez, con número de colegiada 64.819, contr “Esecurd Obras Auxiliares de Ascensores, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por don Édgar Miguel Hinojosa Navarrete, contra la empresa “Esecurd Obras Auxiliares de Ascensores, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, y debo condenar a la empresa “Esecurd Obras Auxiliares de Ascensores, Sociedad Limitada”, a que abone al demandante la cantidad total de 3.630,58 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00/1015/11, el importe del principal y 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Esecurd Obras Auxiliares de Ascensores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.509/12)